GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MODIFICA ACTUACIONES QUE INDICA EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA

N° Interno: 4667626

MINISTERIO DEL INTERIOR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 64575

MINISTERIO DEL INTERIOR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 64575 SANTIAGO, 10 de Junio de 2014

estos antecedentes, y

solicitaTATALMENTE TRAMITATO : TENIENDO PRESENTE : a) lo expuesto y los interesados que se individualizan en la parte resolutiva de esta Resolución; b) la documentación que para cada caso se acompaña; c)la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

13 JUN 2014

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo N° 109 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984 de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1) MODIFÍCANSE las siguientes actuaciones que otorgan permiso de Permanencia Definitiva en el país del modo que se indica:

Resolución Exenta N°12855 de fecha 10 de Marzo de 2009, donde dice Santos Miryan, PAREDES DE MEDINA, debe decir Santos Miryam PAREDES DE MEDINA RUN: 22.238.124-K.

- 2) PRACTÍQUESE, la subinscripción correspondiente en los registros respectivos.
- 3) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.
- 4) REMÍTASE REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio copia del Interior y Seguridad Pública para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/MCPR/E [126]10/06/2014

BRIEVA CABELLOS HUARCAYA Jefa Departamento Extranjería y Migración (S)